

**JAILER PEREZ GARCÍA**

**Director General INDUPAL**

**PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL**

**CONTENIDO**

INTRODUCCION

1. OBJETIVO GENERAL
2. ALCANCE
3. MARCO LEGAL
4. CONCEPTOS
5. ESTRUTURA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
6. CANALES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

**INTRODUCCIÓN**

El Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, tiene como misión “Fomentar, organizar y dirigir el deporte, la recreación y la actividad física de conformidad con los procesos de Planeación Nacional, Departamental y Municipal, las políticas de gestión pública del Departamento Administrativo de Planeación y de la Función Pública y los Lineamientos establecidos en el Sistema Nacional del Deporte por parte del Ministerio del Deporte; dar legalidad al proceso de constitución, reconocimiento deportivo y renovación de clubes y asociaciones deportivas y administrar y conservar el uso de parques y escenarios deportivos del municipio de Valledupar, a su cargo”

En el presente documento se genera el plan de participación ciudadana, el cual toma como marco de referencia, las políticas establecidas desde el ámbito legal Colombiano, Constitución Política de Colombia, la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, la Ley Estatuaria de Participación Democrática y demás normatividad aplicable en materia de participación ciudadana; igualmente se estructura siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tercera Dimensión “*Gestión con valores para resultados*”.

De acuerdo a lo anterior, INDUPAL presenta el plan de participación ciudadana para la vigencia 2021, el cual contiene las acciones generales discriminadas las cuales se pretende ejecutar en esta vigencia y su programación, otorgando así mismo la información de los responsables de cada acción, entre otros aspectos.

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

1. **OBJETIVO**

Crear, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana activa, generando canales de comunicación constante, lo que permitirá que INDUPAL analice y adopte los diferentes aportes de sus usuarios durante el cumplimiento de su misionalidad, llevándolo a una mejora continua en su gestión.

1. **ALCANCE**

Realizar seguimiento de las acciones planteadas en torno a la participación ciudadana en las diferentes subdirecciones y áreas del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL.

1. **MARCO LEGAL**

|  |  |
| --- | --- |
| Norma | Descripción |
| Constitución Política de Colombia de 1991. | Artículo 20 “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación”.Artículo 23 “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.Artículo 74 “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.Artículo 79 “(…) La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (…)”.Artículo 270 “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”. |
| Ley 1755 de 2015 | "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". |
| Ley 1712 de 2014 | "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". |
| Ley 1474 de 2011 | "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". |
| Ley 1437 de 2011 | "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".Artículo 3, numeral. 6°: “En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.Artículo 3, numeral 9°: “En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código (…)”.Artículo 54. “Registro para el uso de medios electrónicos. Toda persona tiene el derecho de actuar ante las autoridades utilizando medios electrónicos, caso en el cual deberá registrar su dirección de correo electrónico en la base de datos dispuesta para tal fin. Sí así lo hace, las autoridades continuarán la actuación por este medio, a menos que el interesado solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente”. |
| Ley 850 de 2003 | "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas". |
| Ley 489 de 1998 | "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".Artículo 33. "Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos". |
| Ley 472 de 1998 | "Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones". |
| Ley 393 de 1997 | "Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política (acción de cumplimiento)". |
| Ley 190 de 1995 | "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".Artículo 58: “Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.El derecho de información confluye con el de acceso a la misma, y justamente son las tecnologías de la información y las comunicaciones las herramientas efectivas que posibilitan al Estado la reducción de la brecha que separa a las personas de la información pública”. |
| Ley 134 de 1994 | "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana". |
| Decreto 1382 de 2000 | "Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela". |
| Resolución 265 de 2020 | “Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, INDUPAL” |

1. **CONCEPTOS**

**Acuerdos para la sostenibilidad social de los parques:** Es una instancia de participación ciudadana donde se registran compromisos de carácter social y ambiental entre la comunidad, INDUPAL y otras entidades locales en procura del cuidado y por ende la sostenibilidad del la administración de Parques.

**Comités de participación ciudadana:** Es una instancia de participación ciudadana conformada por un grupo de personas, con quienes se realiza un ejercicio de control social en proyectos de diseño y/o construcción o mantenimiento de parques y escenarios.

**Diálogos ciudadanos:** Espacios de interacción y dialogo con usuarios de Parques cuya finalidad es socializar experiencias y conocer propuestas u opiniones que permitan la mejora de los servicios prestados por INDUPAL.

**Instancias de participación:** Una Instancia de Participación es el punto de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía en donde a través de procesos de dialogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general.

Es en este espacio es donde se concretan y se hacen objetivas las políticas públicas, y las agendas públicas distritales, locales en el contexto de gobernanza y gobernabilidad.

**Mesas de trabajo para la sostenibilidad social de parques:** Es una instancia de participación ciudadana, integrada por usuarios y vecinos de parques y liderada por INDUPAL, en donde se dialoga y construyen acciones de cuidado y sostenibilidad de Parques, los cuales pueden dar como resultado la suscripción deun acuerdo ciudadano.

**Plan de gestión social:** El Plan de Gestión Social es un conjunto de programas y actividades de información, divulgación y participación ciudadana que se adelantan con las comunidades de las zonas de influencia directa de los proyectos de diseño y construcción y mantenimiento de obras, con el fin de armonizar las dinámicas constructivas con las comunitarias.

**Sondeo:** Refiere a las indagaciones o encuestas que se llevan a cabo para obtener un primer panorama acerca de algún tema. La finalidad de quien realiza un sondeo es conocer qué opina un grupo social o la sociedad en general sobre una cuestión.

1. **ESTRUCTURA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA**

El plan fue construido de manera tal que se refleje el proceso, las actividades, la meta a la que pertenece, el indicador de medición de cumplimiento, responsable de la acción, fecha de realización, en que fase del ciclo de gestión se encuentra, cual es el nivel de participación que genera, el canal de comunicación que se utiliza, el grupo de interés o población, el nombre y los recursos asociados a cada una de las acciones que INDUPAL tiene proyectadas para la presente vigencia.

A continuación, se presenta la estructura de la matriz para la formulación y seguimiento trimestral, el cual se publicará en los mismos periodos de tiempo:

**Formulación:**



**Seguimiento:**



El Plan se divulga a través de la página web invitando a los grupos de valor y grupos de interés a que hagan sus aportes al mismo, los cuales son analizados e incluidos si hay lugar a ello.

1. **CANALES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN**

El Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, cuenta con los siguientes canales para facilitar el acceso a la información y la participación ciudadana.

**Canales virtuales**

Mediante las tecnologías de la información se han ampliado los canales de información y participación con los grupos de valor y grupos de interés por los cuales se divulga la información clave que genera la entidad. Estos canales son descritos a continuación:

* ***Redes Sociales***

A través de las redes sociales se difunde información institucional de interés a los grupos de valor y grupos de interés permitiendo contacto en tiempo real y permanente y un mayor acercamiento a la comunidad.



 Indupal



 @indupal-valledupar

  @indupalvpar

 IndupalValledupar



* ***Sitio Web***

Con la página oficial ***www.indupalvalledupar.gov.co*** la ciudadanía puede tener acceso a toda la información, eventos, noticias, trámites, servicios, información en general y mantener contacto con el Instituto.

* ***Correo electrónico***

A través del correo electrónico ***director@indupalvalledupar.gov.co*** ***ó secretaria@indupalvalledupar.gov.co***, el cual es administrado por el Área de Atención al Cliente, Peticiones, Quejas y Reclamos, *se* dispone de un canal de comunicación que facilita la interacción al estar disponible de forma permanente.

**Canales de comunicación**



* **Reuniones presenciales y virtuales**

Son espacios de participación a través de las cuales se genera diálogo de doble vía entre los asistentes, con ocasión a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid-19, se realizan además reuniones virtuales.

* **Talleres o mesas de trabajo**

Espacios de trabajo a través de los cuales se integra la participación de los asistentes hacia la identificación de necesidades, solución de problemas, capacitación o la práctica de una actividad y ejercicio del control social.

**MATRIZ DE PARTICIPACION CIUDADANA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PROCESO  | ACTIVIDAD A REALIZAR  | META  | INDICADOR (FORMULA)  |
|
| Administración y mantenimiento de parques y escenarios | Desarrollar espacios de participación ciudadana con población infantil y juvenil orientados a la sostenibilidad social en parques, en temas como nuevos usos, apropiación, arte, cultura, medio ambiente, nuevas tendencias deportivas y uso de bicicleta. | 12 | No. de espacios de participación ciudadana desarrollados / No. de espacios de participación proyectados. |
| Administración y mantenimiento de parques y escenarios | Diseñar e implementar una estrategia para el acceso, uso y disfrute de los parques con enfoque de género.  | 1 | Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia. |
| Administración y mantenimiento de parques y escenarios | Realizar dos diálogos ciudadanos para la participación social | 2 | No. de diálogos ejecutados / 2 \* 100 |
| Administración y mantenimiento de parques y escenarios | Generar acciones relacionadas con temas medio ambientales en los parques con participación ciudadana. | 4 | No. de espacios de participación ciudadana desarrollados / No. de espacios de participación proyectados. |
| Gestión de Tecnología de la Información y Comunicaciones | Publicar tres (3) grupos de datos abiertos de interés de la comunidad, relacionados con el deporte en Jornada Escolar Complementario | 100% | No. de grupos de datos abiertos publicados / No. de grupos de datos abiertos proyectados (3) \*100 |
| Gestión de comunicaciones | Lograr la accesibilidad de la página web para las personas con discapacidad  | 80% | No. De secciones de la página web ajustadas a personas con discapacidad / 1 \* 100 |
| Promoción de la Recreación | Participar en las instancias de coordinación para concertar los planes de acción con las poblaciones asociados a las Políticas Públicas y realizar el seguimiento de acuerdo a la periodicidad establecida en cada política. | 100% | No. de planes de acción concertados / No. de políticas públicas en las que participa la STRD \*100 |
| Fomento al Deporte | Realizar mesas de trabajo con los padres de familia para presentar la estructura pedagógica de las actividades contempladas hacia los niños, niñas y adolescentes en procesos de iniciación y formación deportiva  | 100% | No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas (3) \*100 |
| Fomento al Deporte | Realizar reunión con deportistas con el fin de identificar y dar atención a las variables que afectan su entorno personal y competitivo para alcanzar su máximo rendimiento deportivo. | 100% | No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas (1) \*100 |
| Fomento al Deporte | Realizar dos acciones de sensibilización sobre los procesos de formación integral a través del deporte con la comunidad educativa, para identificar las propuestas de  | 100% | No. de mesas de trabajo realizadas / No. de reuniones programadas (2) \*100 |
| PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN  | Publicar a través de la página web la invitación a la ciudadanía en general para la formulación participativa del los procesos de planeación | 100% | Invitación publicada en la página web para la formulación participativa de los procesos de planeación / 3 \*100 |
| Diseño y construcción de parques y escenarios  | Presentar a los beneficiarios del plan de gestión social en los proyectos de diseño y construcción de parques y escenarios, para su ejecución participativa.  | 100% | No. de planes de gestión social divulgados a los beneficiarios / No. de proyectos de diseño y construcción de parques y escenarios\* 100% |
| Diseño y construcción de parques y escenarios  | Conformación de comités de participación ciudadana en proyectos de obra de parques y escenariosNota: Los comités se conforman en reunión de inicio de obra | 100% | No. de comités de participación ciudadana conformados/ No. de proyectos iniciados en la vigencia\* 100 |

|  |
| --- |
| **CONTROL DE CAMBIOS** |
|  |  |  |  |  |  |
| **VERSION** | **FECHA** | **DESCRIPCION DEL CAMBIO**  |
| 1 | 29/01/2021 | Revisión y Ajustes del documento |
| **ELABORADO POR** | **REVISADO POR** | **APROBADO POR** |
| Mayra González Daza – Planeación  | Roberto Tomas Baleta - Jefe de Control Interno | Jailer Pérez García - Director General |